



Orden de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por la que se convocan las Becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, correspondientes al año 2024.

La Comisión Europea otorga a las industrias culturales y creativas un papel estratégico en el crecimiento económico de los próximos años, derivado de su contribución al empleo de calidad y a la producción de alto valor añadido. Esta capacidad de desarrollo y progreso se asienta especialmente en su posicionamiento en el ámbito de la economía digital y en los efectos inducidos en otros sectores.

El Ministerio de Cultura y Deporte apoya decididamente la creación, el desarrollo y la modernización de las industrias culturales y creativas, como un sector de crecimiento dentro de un nuevo modelo económico basado en la innovación.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte y el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación tiene entre sus principales funciones, el diseño y desarrollo de las políticas de promoción de las industrias culturales.

El objetivo que se persigue es poder ofrecer productos y servicios culturales mediante nuevas tecnologías, impulsar la creación y difusión de la oferta cultural, formar gestores y emprendedores culturales, apoyar la creación y consolidación de empresas culturales y creativas, contribuir a la generación de empleo, favorecer la internacionalización del sector y fomentar la participación y capacidad de decisión de los particulares y empresas en actividades culturales a través del mecenazgo.

Una parte importante dentro del proyecto de desarrollo y consolidación del sector cultural y creativo lo constituye la formación, pilar fundamental para el correcto desarrollo de la industria cultural. La formación de especialistas en materias artísticas, gestión cultural, archivos, conservación y restauración, museología y biblioteconomía y documentación, mediante la realización de un programa de actividades teórico-prácticas en instituciones dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, supone un impulso para la productividad del sector y un incentivo para su desarrollo.

Estas becas están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Cultura y Deporte 2021-2023, según está dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mediante la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución Española al determinar que el Estado «considerará el servicio de la cultura como deber y atribución esencial», dispongo:

Primero. Convocatoria





1. Mediante la presente Orden, se convocan para el año 2024, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad un total de 82 becas FormARTE de formación y especialización en materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte, en seis modalidades.

2. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en lo sucesivo Ley 38/2003) el extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de los potenciales beneficiarios, su finalidad, la Orden de bases que la regula con indicación del lugar donde están publicadas, el importe total de la convocatoria así como la dotación individual de cada beca, el plazo de presentación de solicitudes y otros datos que recojan información específica de la beca y que pueda resultar de interés para el solicitante. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en el siguiente enlace <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>

Segundo. Imputación presupuestaria.

La presente convocatoria se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.334A.489.12 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Cultura y Deporte, para el ejercicio 2024 y hasta un importe máximo de 890.000,00 €.

La concesión de las becas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Ministerio correspondiente al ejercicio 2024.

Tercero. Objeto, modalidades y duración.

1. El objeto de estas becas es contribuir a la formación de especialistas en materias artísticas, biblioteconomía y documentación, archivos, conservación y restauración, museología y gestión cultural, mediante la realización de un programa de actividades teórico-prácticas en instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura y Deporte.

2. Las modalidades, recogidas en el Anexo, son:

- a) Modalidad A. Becas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales: 14 becas.
- b) Modalidad B. Becas de Museología: 22 becas.
- c) Modalidad C. Becas de Biblioteconomía y Documentación: 11 becas.
- d) Modalidad D. Becas de Archivística: 15 becas.
- e) Modalidad E. Becas de Gestión Cultural: 18 becas.
- f) Modalidad F. Becas de Artes Plásticas y Fotografía: 2 becas.

3. El periodo de disfrute de las becas será desde el 1 de marzo de 2024, o desde la fecha que se indique en la Orden de concesión si se otorgan con posterioridad, hasta el 30 de noviembre de 2024.

4. Los beneficiarios llevarán a cabo un programa de actividades teórico-prácticas bajo la orientación, formación y seguimiento de un tutor perteneciente a la institución correspondiente, salvo la modalidad F, que realizará el proyecto artístico indicado en su solicitud.

5. Los becarios podrán acogerse a dos días de libre disposición por mes completo de beca, sujeto a la autorización del tutor o responsable de la institución donde realicen su actividad formativa, siempre que su disfrute se realice dentro del periodo señalado en el apartado Tercero 3.





6. La concesión y disfrute de estas becas, dado su carácter formativo, no supondrá establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y el Ministerio de Cultura y Deporte. La cantidad que se abone a los becarios en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para formación y no devengará derecho alguno a indemnización por finalización del programa de prácticas. Asimismo, no podrá simultanarse con cualquier otro contrato, ayuda o beca concedida con cargo al mismo presupuesto del Ministerio de Cultura y Deporte y sus organismos.

7. Estas becas no podrán suponer, en ningún caso, el ejercicio de funciones, tareas o competencias correspondientes al personal funcionario o laboral de la Administración General del Estado. Además, su disfrute no tendrá en ningún caso la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos, ni servirá como mérito para el acceso a la función pública ni para la adquisición de una relación laboral con ninguna Administración Pública o entidad vinculada o dependiente de ella.

8. El becario guardará confidencialidad sobre la información de datos no publicados de los que tenga conocimiento durante el desarrollo de la beca.

9. En el caso de que, durante el transcurso de la beca, el becario colaborase en tareas de investigación, los derechos derivados de esta pertenecerán al Ministerio de Cultura y Deporte y sus organismos dependientes. En todo caso, los resultados de la investigación desarrollada podrán ser utilizados por el becario mediante comunicación y autorización previa del responsable de la unidad en la que se inscribe la beca. Del mismo modo, el Ministerio de Cultura y Deporte deberá citar la colaboración del becario en la difusión de la investigación desarrollada. El incumplimiento de este compromiso será causa de revocación de la beca y podrá motivar reclamación por parte del Ministerio de Cultura y Deporte, incluso una vez finalizada esta.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes.

Para poder concurrir a la convocatoria de estas becas será necesario reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano español o de nacionalidad de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, siempre que se posea perfecto dominio, hablado y escrito, del español en el momento de solicitar la beca.

2. Estar en posesión de la titulación académica oficial de Grado o equivalente, exigida para cada modalidad de beca y que se recoge en el Anexo, dentro del apartado 2 a) de requisitos específicos. Los títulos extranjeros equivalentes o los expedidos en centros españoles privados deberán estar homologados o reconocidos por el Ministerio de Universidades y producir plenos efectos jurídicos el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del título señalado en el apartado anterior, en el curso académico 2016-2017 o fecha posterior, lo que se comprobará de oficio por parte del órgano instructor del procedimiento salvo oposición expresa por parte del interesado.

4. Cumplir con el resto de los requisitos específicos solicitados en el Anexo para cada modalidad de beca.

5. Disponer de una dirección de correo electrónico permanente, personal e intransferible a efecto de comunicaciones.

6. Quedan excluidos los funcionarios y el personal laboral de la administración que se encuentren en servicio activo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes, lo que se comprobará de oficio por parte del órgano instructor del procedimiento, salvo oposición expresa por parte del interesado.





7. No podrán concurrir a esta convocatoria las personas que hayan obtenido becas de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación en tres o más convocatorias.

8. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, lo que se acreditará mediante la declaración responsable recogida en el formulario electrónico de solicitud.

9. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente y no ser deudor por obligaciones de reintegro.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo Ley 39/2015) el solicitante se compromete a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al disfrute de la beca, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias al órgano instructor.

Quinto. Requisitos de la solicitud.

1. El formulario de solicitud tendrá exclusivamente formato electrónico y se encontrará disponible en la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte a través de la dirección <http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subsvenciones.html>.

2. La solicitud deberá ser cumplimentada en español y en su totalidad. Los datos no aportados no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

3. Se deberá optar por una sola modalidad de beca. Cada interesado podrá presentar como máximo una solicitud, salvo si se opta por la modalidad C o F, en cuyo caso se podrán presentar como máximo dos solicitudes, una por cada una de sus especialidades. Si un mismo interesado superase los límites señalados, se evaluará la primera solicitud presentada, según fecha, hora y número de registro, considerándose excluidas las restantes.

4. Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación completa en español, o traducida a esta lengua cuando corresponda:

a) En el caso de manifestar oposición expresa a su consulta por medios electrónicos, se deberá adjuntar copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad, para los ciudadanos españoles, o copia digitalizada del Número de Identificación de Extranjero o del documento que le sustituya para el resto de los interesados en el procedimiento.

b) Copia electrónica o digitalizada de la certificación académica oficial de Grado o equivalente, exigida para cada modalidad de beca señalada en el apartado 2 a) de requisitos específicos del Anexo, expedida por la universidad, con indicación de los estudios realizados, año de inicio y fin de estos y donde conste expresamente la nota media obtenida.

c) Copia digitalizada de la credencial de homologación o reconocimiento en caso de títulos extranjeros o expedidos en centros españoles privados, expedida por el Ministerio de Universidades, según se establece en el RD 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.

d) Copia electrónica o digitalizada de la documentación justificativa del resto de requisitos específicos o méritos alegados en la solicitud. No se valorarán aquellos que no estén debidamente





acreditados, que no estén traducidos al español cuando corresponda o que presenten datos o información no contrastable.

e) Cuando se acredite experiencia laboral, deberá aportarse copia de los contratos o documentos que indiquen las funciones desempeñadas y duración de estas. Se deberá acompañar del informe de vida laboral, preferentemente en formato electrónico.

f) Para los ciudadanos no españoles, certificado acreditativo del conocimiento de español, preferentemente el DELE del Instituto Cervantes, o equivalente, requiriéndose como mínimo el nivel C1 del Marco Europeo Común de Referencia. Se eximirá de este requisito a aquellas personas que acrediten haber cursado en alguna universidad española la titulación de Grado o equivalente, exigida en el apartado 2 a) de requisitos específicos del Anexo. También se eximirá de este requisito a aquellas personas que acrediten haber cursado en alguna universidad española la titulación de máster.

g) Carta de exposición de los motivos y resultados que espera obtener de la beca.

h) Aquella otra documentación, declaración responsable o aceptación que se incluya en el formulario electrónico de la solicitud.

5. El órgano instructor podrá requerir la información adicional que estime necesaria.

6. Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, se presumirá que la consulta u obtención por medios electrónicos, cuando esto sea posible, de los datos y documentos solicitados, ha sido autorizada por los interesados, salvo que en la solicitud electrónica presentada conste su oposición expresa.

7. La solicitud de una beca implica la conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria, y en la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de las instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 280, de 20 de noviembre de 2004 (en lo sucesivo Orden de bases reguladoras de estas becas), en la Ley 38/2003 y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo Reglamento de la Ley 38/2003). Con carácter supletorio, regirá la Ley 39/2015, así como cualquier disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Sexto. Forma de presentación de la solicitud.

1. Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, en la Orden CUL/3410/2009, de 14 de diciembre, por la que se regula el Registro electrónico del Ministerio de Cultura y en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y Formarte.

2. Para cumplimentar la solicitud es imprescindible poseer un certificado electrónico de persona física, que deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado. El certificado electrónico con el que se presente la solicitud deberá corresponder al solicitante.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes, subsanación y cumplimiento de trámites.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. La sede electrónica estará disponible en la web del Ministerio de Cultura y Deporte a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y





hasta las 14 horas del último día del plazo para la presentación de solicitudes. En esta misma web se recoge la información necesaria para completar la solicitud.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la revisión de la documentación aportada por los interesados, se hará pública en la web del Ministerio el listado provisional de los aspirantes admitidos y excluidos al proceso de valoración.

4. A los solicitantes excluidos se les requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de dicho listado, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos a través de la sede electrónica del Ministerio, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 y 68.1 de la Ley 39/2015. La documentación que se presente durante el periodo de subsanación acreditativa de requisitos ya validados no se tomará en consideración.

5. Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que presenten su solicitud fuera de plazo, que incumplan los términos formales de presentación señalados en el punto sexto o que no reúnan los requisitos señalados en el punto cuarto.

6. De acuerdo con la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y Formarte es obligatoria la comunicación utilizando medios electrónicos. A efectos de consulta y comunicaciones, el buzón de contacto con el órgano instructor es: servicio.becas@cultura.gob.es.

Octavo. Instrucción del procedimiento y criterios de valoración.

1. El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento será la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales.

2. De conformidad con el apartado quinto de la Orden de bases reguladoras de estas becas, para el examen y valoración de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Estudio y Valoración.

3. Esta Comisión estará presidida y designada por la persona titular de la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, o persona en quien delegue, y de la que formará parte: la persona titular de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, como vicepresidente; siete vocales que serán nombrados entre los funcionarios del Ministerio de Cultura y Deporte y de sus organismos públicos y un funcionario perteneciente a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales, como secretario, con voz y voto.

4. La Comisión podrá recabar información complementaria a los interesados que estime oportunos e informes de los servicios del Ministerio de Cultura y Deporte, así como de profesionales y expertos para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

5. En lo no previsto en la presente Orden, el funcionamiento de la Comisión de Estudio y Valoración se ajustará al régimen establecido para los órganos colegiados de la Administración General del Estado en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. Para conformar la Comisión de Estudio y Valoración se promoverá la presencia equilibrada de hombres y mujeres de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

7. La Comisión de Estudio y Valoración examinará y valorará las solicitudes y la documentación presentada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

7. 1. Modalidades A, B, C, D y E:





a) Expediente académico del solicitante, con una valoración de hasta cuatro (4) puntos, para lo que se tendrá en cuenta la nota media obtenida que figure en la certificación académica oficial, señalada en el apartado Quinto, 4.b).

b) Formación específica en el campo de la modalidad de beca solicitada, con una valoración de hasta cuatro (4) puntos. No se valorarán aquellas actividades formativas con una duración inferior a 20 horas.

c) Experiencia profesional en el campo de la modalidad de beca solicitada, con una valoración de hasta un punto (1). En este apartado se valorarán los contratos laborales, las prácticas extracurriculares, las publicaciones, así como las ponencias o colaboraciones en la organización de jornadas, conferencias y actividades relacionadas con la modalidad de beca solicitada siempre que esté debidamente acreditado.

d) Otros méritos, con una valoración de hasta un punto (1). A través de este criterio se valorarán la exposición de motivos recogida en el apartado Quinto, 4.g) de esta convocatoria, así como aquellos aspectos que estén debidamente justificados y vinculados con la finalidad de la beca como el conocimiento de idiomas, de informática, etc., de acuerdo con lo establecido en la Orden de bases reguladoras de estas becas.

7. 2. Modalidad F:

a) Expediente académico del solicitante, con una valoración de hasta tres (3) puntos, para lo que se tendrá en cuenta la nota media obtenida que figure en la certificación académica oficial de Grado o equivalente, señalada en el apartado Quinto, 4.b).

b) Trayectoria del solicitante dentro de la actividad para la que solicita la beca, con una valoración de hasta tres (3) puntos.

c) Interés del proyecto a realizar durante su estancia en el Colegio de España en París, deducido del programa de trabajo de la actividad artística, con una valoración de hasta cuatro (4) puntos.

8. A partir de la aplicación de los criterios antes mencionados, la Comisión de Estudio y Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada y una relación de las solicitudes. En caso de empate en la puntuación final, se acudirá, para su desempate, a los criterios de valoración recogidos en este mismo apartado, quedando en primer lugar aquella solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación en el criterio de valoración reflejado en el punto 7.1.a) y 7.2.a) y si el empate se mantiene, se acudirá al criterio b) y posteriormente al c).

9. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de Estudio y Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional con los listados de propuestos y suplentes que se publicará en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte. A los solicitantes que no aparezcan en ninguno de los dos listados se les dará por denegados. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir de dicha publicación, para presentar alegaciones a la propuesta a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

10. Transcurridas estas actuaciones y a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Estudio y Valoración, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución de concesión que tendrá carácter de definitiva. Esta propuesta se publicará en la web del Ministerio a fin de que los potenciales beneficiarios acepten la beca y para que aquellos que hubieran manifestado oposición expresa a su consulta por medios electrónicos, acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003 y 22 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003. Estos trámites se realizarán en la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta.





11. Si el interesado no presentase la documentación requerida en el plazo expresado se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015 y la beca se concederá al suplente que figure en primer lugar en la relación de preseleccionados.

12. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

Noveno. Resolución.

1. De conformidad con lo previsto por el artículo 25.1 de la Ley 38/2003, la Directora General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, por delegación del Ministro de Cultura y Deporte, de acuerdo con el apartado Quinto, e) de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, dictará la Orden de concesión de estas becas, dentro del plazo de seis meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En el caso de que se produjera el vencimiento de dicho plazo sin haberse dictado ni notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimada su solicitud.

2. La Orden de concesión indicará los ochenta y dos candidatos seleccionados y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, pudiendo incluir una relación ordenada de suplentes para cubrir las renunciaciones o bajas que puedan producirse.

3. La adjudicación de las becas correspondientes a bajas o renunciaciones se realizará en el orden establecido en la relación de suplentes, de haberla. Los suplentes dispondrán de 5 días hábiles improrrogables, contados a partir del siguiente al de su comunicación, para cumplir con los trámites indicados en el apartado Octavo, 10. Transcurrido dicho plazo sin recibir respuesta, se le tendrá por desistido. La fecha límite para el nombramiento de suplentes, será la de tres meses antes de la finalización del periodo formativo señalado en el apartado Tercero, 3.

4. La Orden de concesión pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015. Para la presentación del recurso de reposición, deberá utilizarse la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, <https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/procedimientos.jsp> a través del apartado "Procedimientos".

Décimo. Medios de notificación o publicación.

1. La publicación de todos los actos y trámites del procedimiento se realizará mediante su inserción en la siguiente página web: <http://www.culturaydeporte.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/becas-ayudas-y-subsunciones.html>, sustituyendo a la notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015.

2. El texto completo de la presente convocatoria y de la Orden de concesión de estas becas también se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones. Se podrá acceder a dicha información a través del enlace web: <http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>.

3. La notificación electrónica de la concesión de la beca a aquellas personas que se incorporen como suplentes, se podrá consultar en Carpeta Ciudadana, a través del enlace web: <https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/abandonarSede.jsp?url=https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm/&titulo=Carpeta%20ciudadana>.





Undécimo. Dotación económica y pago.

1. La dotación económica de estas becas es:

d) Modalidades A, B, C, D y E: 1.100,00 euros brutos mensuales.

e) Modalidad F: 2.200,00 euros brutos mensuales. El Ministerio de Cultura y Deporte contratará además, y solo para esta modalidad, un seguro de accidentes y de asistencia médica primaria sin gastos farmacéuticos, para cada uno de los becarios por el tiempo de duración de la beca y en las condiciones que se recogen en la póliza suscrita con la compañía aseguradora correspondiente para enfermedades no contraídas con anterioridad al inicio de la beca, y seguro de accidentes. El importe máximo de gasto por este concepto asciende a la cantidad de mil (1.000) euros.

2. El importe de la beca se abonará por mensualidades vencidas previo informe favorable del responsable, en forma proporcional al tiempo efectivo de disfrute de la beca. En todos los pagos se efectuarán las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero) y de la Seguridad Social (Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación). La cuota empresarial correspondiente será financiada por el departamento con cargo a los créditos presupuestados.

3. No podrá realizarse el pago de la beca en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, o sea deudor por reintegro de subvenciones.

4. Si así lo establece el procedimiento, será condición indispensable que el beneficiario tenga dada de alta una cuenta corriente en el Tesoro Público, a efectos de su cobro obligatorio por transferencia de acuerdo con la Orden PRE/1576/2002, de 19 de junio, por la que se regula el procedimiento para el pago de obligaciones de la Administración General del Estado.

5. No se exigirá a los beneficiarios de estas becas la constitución de garantías.

Duodécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Los becarios, por serlo, aceptan en todos sus términos el contenido de la Orden de bases reguladoras de estas becas, de la presente convocatoria y el resultado de esta, así como cumplir las siguientes obligaciones:

1. Modalidades A, B, C, D y E:

a) Presentar la aceptación de la beca, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, en el plazo establecido en la convocatoria.

b) Incorporarse al centro de destino en la fecha indicada en el apartado Tercero, 3, de la convocatoria o si se tratara de una suplencia en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la concesión, plazo que podrá ampliarse prudencialmente hasta en cinco días cuando la incorporación presente dificultades especiales.

c) Realizar la actividad formativa que fundamenta la concesión de la beca.

d) Cumplir las normas sobre asistencia y participación en las labores de formación, realizando un horario de 6 horas al día, de lunes a viernes, en turno de mañana, según las instrucciones del centro directivo, así como cumplir las normas generales y particulares del centro, de acuerdo con el calendario y programa de formación previstos y las instrucciones del responsable de dicho centro, o tutor del becario.





e) Participar en las actividades que puntualmente se puedan programar por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación para los beneficiarios con destino en Madrid y el que se acuerde en cada destino para el resto de los becarios.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, a los que facilitarán cuanta información les sea requerida al efecto.

g) No realizar, durante el desarrollo de la acción formativa, ninguna actividad que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la beca.

h) Justificar el cumplimiento de la finalidad de la beca a través de la acción que detalla el apartado Decimoquinto, 2 b).

2. Modalidad F, además de las indicadas en el apartado anterior, los beneficiarios de las becas de Artes Plásticas y Fotografía tendrán que asumir el gasto derivado del alquiler de la habitación y el estudio en el Colegio de España en París, así como observar sus normas de régimen interno.

Decimotercero. Interrupción, renuncia y reintegro de la beca.

1. La Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación previo expediente instruido al efecto, procederá a interrumpir el período de disfrute de una beca, así como a exigir el reintegro de las cantidades percibidas, si concurriera alguna de las siguientes causas:

a) Que el beneficiario hubiera obtenido la beca falseando la documentación que acredita que reúne las condiciones y requisitos solicitados.

b) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado Duodécimo.

c) Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del tutor al que esté adscrito el becario.

2. La renuncia a la beca deberá solicitarse, de manera motivada, a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

3. La vacante que se produjera, por los motivos señalados en los dos puntos anteriores se adjudicará, si procede, por el periodo de disfrute restante, al candidato suplente según el orden de puntuación obtenido en el proceso de selección.

4. El reintegro del importe percibido, cuando se dé alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la citada norma y por el Título III del Reglamento de la Ley 38/2003.

5. El desistimiento o renuncia a una beca, supondrá el desistimiento o renuncia al resto de destinos o especialidades solicitadas por el interesado.

Decimocuarto. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas becas quedarán sometidos al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el título IV de la Ley 38/2003 y el título IV del Reglamento de la Ley 38/2003. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015 y en el Título IV de la Ley 39/2015 en lo relativo al ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

Decimoquinto. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la beca.





1. La realización de las actividades para las que se haya concedido la beca se justificará dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de finalización del periodo formativo fijado en esta Orden o a la fecha en que la renuncia del becario surta efectos.

2. La justificación se realizará:

a) Mediante la presentación de una certificación, expedida por el responsable de la institución o el tutor de la acción formativa, en la que expresamente se haga constar que se ha cumplido con el proyecto inicialmente planteado.

b) Una memoria de las actividades realizadas, redactada y firmada electrónicamente por el becario, y con el visto bueno del tutor o responsable de la institución, lo que se certificará con su firma electrónica. Esta memoria tendrá una extensión mínima de cinco folios por una sola cara y consistirá en una descripción detallada de las labores realizadas, los programas informáticos utilizados, así como las actividades a las que haya asistido durante su estancia como becario FormARTE. La presentación de esta memoria se realizará a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte.

3. Una vez concluido el periodo formativo, y justificado el mismo, se expedirá un certificado acreditativo de la realización de la beca FormARTE. En el caso de renuncia a la beca, el adjudicatario, previa justificación en los términos señalados en el apartado anterior, podrá solicitar la expedición de un certificado que acredite el disfrute de la beca.

Decimosexto. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa de que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados por la Dirección General de Industrias Culturales, Propiedad Intelectual y Cooperación, para la que se formula la solicitud, con la finalidad de gestionar la participación en este procedimiento. Puede ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento correspondiente al centro gestor, así como acceder a información adicional en la página web del Ministerio de Cultura y Deporte.

Decimoséptimo. Normativa aplicable.

1. La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, en el Reglamento de la Ley 38/2003 y en la Orden de bases reguladoras de esta beca, y en cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

2. La concurrencia a esta convocatoria implica la aceptación de la normativa aplicable.

Decimoctavo. Recursos.

1. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de acuerdo con lo previsto en la legislación procesal, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial del Estado y potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de referida publicación de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

2. La presentación del recurso de reposición deberá realizarse a través de la sede electrónica del Ministerio de Cultura y Deporte, utilizando para ello la siguiente dirección web: <https://sede.mcu.gob.es/SedeElectronica/procedimientos.jsp> en el apartado "Trámites y procedimientos", siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez, según se recoge en la Orden ECD/366/2016, de 18 de marzo, por la que se establece la obligatoriedad





de comunicación y notificación por medios electrónicos en los procedimientos de convocatoria de las becas Culturex y Formarte.

Decimonoveno. Eficacia del acto.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En Madrid, a fecha de la firma.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS
CULTURALES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y COOPERACIÓN
Apartado Tercero de la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre

Carmen Páez Soria





ANEXO

Modalidades de becas FormARTE 2023

Modalidad A. Becas de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Sólo se admitirá una solicitud por interesado en la que únicamente se podrá elegir una de las becas convocadas. En el caso de presentar más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la primera recibida según fecha, hora y número de registro, considerándose excluidas las restantes.

1. Nº de becas y especialidades. Se convocan un total de catorce (14) becas, en las siguientes especialidades:

a) Beca de conservación y restauración de documento gráfico – Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.

La estancia tendrá como objetivo principal el conocimiento de la metodología, criterios y protocolos de intervenciones “de oficio” del departamento.

Las tareas encomendadas serán:

- Participación en las intervenciones de oficio llevadas a cabo en el departamento.
- Colaboración en las investigaciones de los diferentes tipos de fibras vegetales empleadas en reintegración de soporte celulósico.
- Redacción de un artículo sobre los resultados de las intervenciones y/o investigaciones en las que se ha colaborado.

b) Beca de investigación – Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.

La beca estará inscrita en el Área de Investigación y Formación del IPCE, y se dedicará a la aplicación de las ciencias experimentales en la conservación del patrimonio cultural.

Las tareas encomendadas serán:

Se participará en las solicitudes de oficio recibidas en el Área tanto de los departamentos de intervención del propio IPCE (principalmente de talleres de restauración), como de otras instituciones que tienen encomendada la custodia de bienes culturales. Asimismo, se participará en proyectos de investigación en curso en el Área, tanto de convocatorias competitivas nacionales e internacionales. Por último, se fomentará la participación en la organización de las actividades formativas o de difusión del área.

Dada la escasez del número de becas asignadas a los laboratorios del IPCE y la diversidad de las titulaciones asociadas al trabajo de este Servicio, según la titulación del candidato con mejor puntuación las tareas podrán variar. Así:

- Titulaciones en Ciencias Químicas, Farmacia, Geología: su actividad se dedicaría a la identificación de la tecnología artística, estructura y composición de los diferentes tipos de materiales constituyentes de los bienes culturales: conocimiento de las capas pictóricas, aglutinantes, pigmentos, barnices, tintes, colorantes, fibras vegetales y animales, vidrios, cerámicas, piedras, morteros, metales, etc. empleando para ello de forma secuencial y combinada diversas técnicas analíticas (microscopías, cromatografías, espectroscopías, difracción de rayos X, fluorescencia de rayos X).
- Titulaciones en Ciencias Físicas, dedicación a técnicas en las que mediante la exposición del bien cultural a diferentes longitudes de onda se obtienen imágenes con información relativa a la estructura interna y morfológica de los bienes culturales, así como de su estado





de conservación (fotografía visible, infrarroja y ultravioleta, reflectografía infrarroja, radiografía de rayos X).

- Titulaciones en Ciencias Biológicas y Ambientales. Estudio de biodeterioro mediante la identificación, control y prevención de las alteraciones producidas por agentes biológicos en los bienes culturales, ya sean estos de naturaleza orgánica o inorgánica (microscopía óptica, técnicas de biología molecular, análisis en medios de cultivo, análisis de partículas sólidas del aire, anoxia).

c) Beca de conservación preventiva – Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural del España (Madrid), 1 beca.

La beca estará inscrita en el departamento de Conservación Preventiva, y se dedicará a las siguientes tareas:

- Gestión del Almacén de Bienes Culturales del IPCE en el que se custodian bienes que entran en el IPCE para su estudio e intervención, cuando no se encuentran en los talleres u otros departamentos, así como una serie de bienes depositados en el IPCE por diferentes motivos. Se participará del seguimiento de condiciones ambientales del IPCE. Por otro lado, se participará en tareas enmarcadas en proyectos de investigación y solicitudes de oficio de conservación preventiva. Todas estas actuaciones contemplarán las premisas del Plan Nacional de Conservación Preventiva. Por último, se fomentará la participación en la organización de las actividades formativas o de difusión del área.

d) Beca de arqueología – Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural del España (Madrid), 1 beca.

El beneficiario de la beca que se integrará en las tareas que haya en ese momento en el departamento (obra de oficio, proyectos, etc.).

Las tareas encomendadas serán:

- Intervención sobre los materiales de Patrimonio Arqueológico:
 - o Elaboración de la documentación previa a la intervención: investigación bibliográfica, fotografías, descripción del bien, pesos y medidas.
 - o Diagnóstico del estado de conservación: elaboración mapas de deterioro, factores de alteración, conocer qué pueden aportar las diferentes técnicas de análisis aplicadas al patrimonio arqueológico.
 - o La intervención directa de los bienes: conocer y profundizar en los diferentes sistemas de limpieza, consolidación, estabilización (inhibición), adhesión, reintegración volumétrica y cromática, y protección y conservación preventiva (manipulación, embalajes y control de condiciones medioambientales).
 - o Preparación de productos para los tratamientos de intervención (limpieza, consolidación y protección de los materiales arqueológicos). Almacenamiento de materiales tóxicos y normativa de seguridad e higiene en el trabajo orientada al trabajo de restauración.
 - o Adquirir el manejo práctico del funcionamiento de diferentes equipos, en función del material a intervenir: microabrasivos (microtorno y microchorro de arena), espátula y cubeta de ultrasonidos, equipo de limpieza láser.
- Elaboración de propuestas, redacción de informes técnicos, proyectos y memorias finales de las intervenciones.
- Colaboración/participación, en la medida en que esa posible, en otras funciones/actividades/tareas relacionadas con el departamento.

e) Beca de conservación y restauración de textiles – Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural del España (Madrid), 1 beca.





Las tareas encomendadas serán:

- Conocimiento de la metodología, criterios, tratamientos y materiales aplicados en las intervenciones sobre patrimonio textil, en especial sobre las obras en proceso del departamento.
- Conocimiento del desarrollo y documentación de los contratos externos.
- Conocimiento de las herramientas y recursos de difusión relativos al departamento y a la Institución.
- Participación en las intervenciones de oficio llevadas a cabo en el departamento.
- Colaboración en la redacción de propuestas para redes sociales y para la web del IPCE del trabajo desarrollado.

f) Beca de etnología y patrimonio inmaterial – Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural del España (Madrid), 1 beca.

La beca de Etnología y Patrimonio Inmaterial se desarrollará en el Área de Intervención en Bienes Inmuebles del IPCE. El objeto de esta beca será la formación sobre criterios de protección del patrimonio cultural en el ámbito del patrimonio etnológico e inmaterial, así como la protección de dicho patrimonio desde la Administración Pública. El principal objetivo de estas becas es la Formación y Especialización. Por ello al ser el Patrimonio Cultural Inmaterial una disciplina con escasa formación en el ámbito universitario, se considera que la Unidad de Etnología es un lugar idóneo para ejercer dicha transmisión de conocimiento. En segundo lugar, esta Unidad cuenta con un volumen de trabajo muy elevado, debido a que, independientemente de las competencias atribuidas a cada uno de los centros directivos de la Dirección General de Bellas Artes, desde la misma se gestionan y tramitan las Ayudas en concurrencia competitiva de Patrimonio Cultural inmaterial, necesitando apoyo directo para apoyar mediante trabajos complementarios la gestión de este tipo de ayudas. También hay que destacar el trabajo que genera el Plan Nacional de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, así como los informes de apoyo a otras Unidades competentes en esta materia. La situación de la Unidad de Etnología en cuanto a medios personales es crítica, pues consta actualmente de una persona.

Las tareas encomendadas serán:

- Colaboración con la Unidad de Etnología del IPCE en la redacción de informes técnicos y apoyo a la organización de las convocatorias de ayudas en concurrencia competitiva para el Patrimonio Inmaterial.
- Colaboración en la redacción de informes solicitados por otras Unidades de la Dirección General de Bellas Artes en materia de etnografía o patrimonio inmaterial.
- Colaboración en el desarrollo de actividades enmarcadas en el Plan Nacionales de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.

g) Beca de conservación y restauración arquitectónica – Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.

La beca de Conservación y Restauración Arquitectónica se desarrollará en el Área de Intervención en Bienes Inmuebles del IPCE. Dada la gran carga de trabajo existente en el Servicio de Arquitectura y la reducción de medios personales en los últimos años, es fundamental contar con un apoyo para determinadas labores desarrolladas en el Servicio, como la documentación previa de los expedientes, tanto en los informes para autorizaciones de la Dirección General de Bellas Artes como para las intervenciones directas del IPCE en inmuebles de su competencia. El objeto de esta beca será la formación sobre criterios de intervención en inmuebles integrantes del patrimonio histórico español, en especial en los protegidos en la categoría de Bien de Interés Cultural, así como la protección de dicho patrimonio desde la Administración Pública. Para ello, el becado participará activamente en el desarrollo de los trabajos que se lideran desde el Servicio de Arquitectura por todo el territorio español.





Las tareas encomendadas serán:

- Colaboración con los técnicos del Servicio de Arquitectura en la redacción de informes técnicos y de carácter administrativo sobre actuación en bienes inmuebles integrantes del patrimonio histórico español en todo el ámbito nacional.
- Colaboración en la redacción de proyectos de obras de conservación y restauración de bienes culturales de carácter inmueble.
- Colaboración en el desarrollo de actividades enmarcadas en los Planes Nacionales de Arquitectura Tradicional y Arquitectura Defensiva.
- Asistencia a reuniones técnicas, visitas de inspección y de supervisión de ejecución de obras en bienes culturales de carácter inmueble.

h) Becas de conservación y restauración de fondos fílmicos – Centro de conservación y restauración de fondos fílmicos Carlos Saura. Filmoteca Española- Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Pozuelo de Alarcón, Madrid), 1 beca.

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Introducción a la identificación y diagnóstico del estado de conservación de fondos fílmicos.
- Formación en planificación de la conservación y restauración de los fondos fílmicos.
- Apoyo en la revisión y restauración de fondos audiovisuales fotoquímicos.

i) Beca de conservación y restauración de documento gráfico – Biblioteca Nacional de España (Madrid), 2 becas.

El plan de formación está orientado al aprendizaje y desarrollo práctico de habilidades en conservación y restauración de material bibliográfico y documental. En concreto, se realizarán tratamientos en soportes de papel y pergamino, tanto impresos como manuscritos. Así mismo se realizarán tratamientos de restauración en encuadernaciones históricas de ejemplares de fondo antiguo.

Se tratará de ofrecer al becario el desarrollo de actividades que permitan completar su formación específica en problemas de conservación de materiales bibliográficos patrimoniales, así como la profundización en la toma de decisiones en los procesos de conservación documental. Además de insistir en las técnicas occidentales, se iniciará una toma de contacto con el uso de nuevas técnicas y materiales de restauración que han sido desarrolladas en los laboratorios de la BNE.

Plan formativo:

- Actividad Teórica:
 - o Introducción a la Institución, funciones y actividades.

Se trabajará con la/el becaria/o en el conocimiento del fondo bibliográfico y documental de la Biblioteca Nacional, con explicaciones sobre el origen y formación de la colección, procedencias y situación actual. Se trabajará tanto en el laboratorio de restauración como en los diferentes espacios de conservación (Recoletos y Alcalá) para la identificación de problemas de conservación asociados al fondo. Así mismo, participará en los trabajos relacionados con el montaje/desmontaje de exposiciones.

- Actividad práctica:
 - o Identificación y diagnóstico del estado de conservación.
 - o Planificación del proceso de restauración.
 - o Elaboración de adhesivos y preparación de las obras para el tratamiento.
 - o Intervención en encuadernaciones de los siglos XVI al XIX.
 - o Intervención en impresos de los siglos XV al XX.
 - o Identificación y revisión de fondos en depósito.
 - o Técnicas de encuadernación y dorado.





j) Beca de conservación y restauración de escultura – Museo Nacional del Prado (Madrid), 1 beca.

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Formación en metodología de intervención sobre obras principalmente realizadas en materiales líticos.
- Evaluación del estado de conservación y propuesta de tratamiento.
- Realización de informes de restauración.
- Formación en técnicas de manipulación y embalaje.
- Asistencia a montaje de exposiciones.

k) Beca de conservación y restauración de documento gráfico – Museo Nacional del Prado (Madrid), 1 beca.

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Formación en metodología de intervención sobre obras realizadas sobre papel.
- Evaluación del estado de conservación y propuesta de tratamiento.
- Realización de informes de restauración.
- Formación en técnicas de enmarcado, manipulación y embalaje de obras sobre papel.
- Asistencia a montaje de exposiciones.

l) Beca de laboratorio de análisis – Museo Nacional del Prado (Madrid), 1 beca.

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Formación en metodología de trabajo para el análisis de materiales artísticos en el contexto de los estudios técnicos: preparación y análisis de muestras por distintas técnicas instrumentales, principalmente espectroscopia infrarroja y técnicas cromatografías.
- Interpretación y evaluación datos.
- Elaboración de informes.

m) Beca de conservación y restauración de obras audiovisuales – Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid), 1 beca.

La estancia que se desarrollará en el Departamento de Conservación y Restauración del Museo Reina Sofía tendrá como objetivo realizar funciones de apoyo en estas tareas:

- Formación en la planificación de la conservación y preservación de las obras audiovisuales de la Colección.
- Apoyo en la revisión de los fondos digitales audiovisuales.
- Organización y coordinación de movimiento de obra en el museo (entrada, salida del museo, entrada y salida al taller de restauración).
- Redacción de informes de estado de conservación.
- Apoyo en las labores del restaurador en las exposiciones temporales.

2. Requisitos específicos:

a) Titulación exigida:

- **Beca de conservación y restauración de documento gráfico:** Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración, o título de Grado en Conservación-Restauración.
- **Beca de investigación:** Licenciatura o Grado o Ingeniería relacionada con las Ciencias Físicas, Químicas, Biológicas, Ambientales, Farmacia o Geológicas.





- **Beca de conservación preventiva:** Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración, o título de Grado en Conservación-Restauración.
- **Beca de arqueología:** Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración, o título de Grado en Conservación-Restauración. Licenciatura o Grado en Arqueología, Historia, Historia del Arte, Antropología o Humanidades con desarrollo curricular en arqueología.
- **Beca de conservación y restauración de textiles:** Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración, o título de Grado en Conservación-Restauración.
- **Beca de etnología y patrimonio inmaterial:** Licenciatura o Grado en Historia o en Antropología.
- **Beca de conservación y restauración arquitectónica:** Título de Arquitecto, Grado en Fundamentos de la Arquitectura, Grado en Arquitectura Técnica y/o Edificación o equivalente.
- **Beca de conservación y restauración de fondos filmicos:** Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración, o título de Grado en Conservación-Restauración.
- **Beca de conservación y restauración de escultura:** Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración, o título de Grado en Conservación-Restauración.
- **Beca de laboratorio de análisis:** Licenciatura, Grado o Ingeniería relacionada con las Ciencias Físicas, Químicas, Biológicas, Ambientales, Geológicas o Farmacia.
- **Beca de conservación y restauración de obras audiovisuales:** Diplomatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Licenciatura en Bellas Artes con desarrollo curricular en conservación-restauración, o título de Grado en Conservación-Restauración.

b) Formación específica en el campo de la especialidad solicitada.

Modalidad B. Becas de Museología.

Solo se admitirá una solicitud por interesado en la que figurará únicamente un destino. En caso de seleccionar más de uno, solo se tendrá en cuenta la primera opción según el orden establecido en el apartado correspondiente de la solicitud.

1. Nº de becas y destinos. Se convocan un total de veintidós (22) becas, con los siguientes perfiles y en los destinos indicados a continuación:

a) Museo del Greco (Toledo), 1 beca.

Perfil:

- Apoyo en la creación de contenido audiovisual para redes sociales.
- Apoyo en el diseño de actividades de difusión y comunicación.
- Apoyo en la coordinación del programa de voluntariado de la Institución.
- Apoyo en la gestión de reservas vía web.

b) Museo Nacional Centro de Investigación de Altamira (Santillana del Mar, Cantabria), 1 beca.

Perfil:





La persona beneficiaria de la beca realizará labores de apoyo en el Departamento de Investigación y Conservación del Museo, en las siguientes tareas:

- Registro e inventario de fondos arqueológicos y documentales y otras colecciones, en el sistema DOMUS, y otros sistemas de registro.
- Estudio de la documentación antigua de yacimientos arqueológicos.
- Reordenación de colecciones en almacén.
- Atención a investigadores y la documentación generada.
- Organización del archivo histórico y la documentación antigua del Departamento.
- Documentación para acciones de mejora del apartado de la web de Investigación y Conservación.
- Colaboración en la difusión de la actividad y contenidos en redes sociales y otras plataformas online.

c) Museo de América (Madrid), 1 beca.

Perfil:

Tareas de investigación y documentación de colecciones históricas, con el objetivo de formar al becario en las tareas de investigación desde el Museo y en la difusión de las mismas:

- Investigación sobre las colecciones arqueológicas procedentes de la Expedición Científica del Pacífico (1862-66) conservadas en el Museo de América, que consistirá en:
 - o Completar contextos, recuperar la memoria de las excavaciones realizadas, lugares, cronologías de las piezas recogidas en esta expedición.
 - o Revisar las fichas y las colecciones, con la documentación existente (y catálogos publicados).
 - o Cotejar las fotografías y material documental que se encuentran en el Archivo del CSIC o en otros archivos externos.
 - o Recuperar la relación con los restos humanos asociados a estos contextos (y su ubicación actual en otras instituciones).
 - o Reconstruir el itinerario de excavación de dicha comisión en Chile, Bolivia, Perú y Ecuador.
 - o Elaboración de un catálogo – guía (o micrositio web) con estas piezas y, al menos, un artículo divulgativo.
- Colaboración en las tareas diarias del departamento, con el objetivo de aprender el manejo y estructura de las bases de datos e información utilizada en los museos:
 - o Revisión de colecciones del departamento en almacén (fundamentalmente de la colección de la Expedición del Pacífico).
 - o Revisión de las fichas de DOMUS, cumplimentación de datos de bibliografía y catalogación de diferentes colecciones.
 - o Revisión de árboles cronológico-culturales junto al departamento de Documentación, etc.

d) Museo Arqueológico Nacional (Madrid), 1 beca.

Perfil:

- Gestión de las cuentas oficiales del museo en las diferentes redes sociales (Twitter, Facebook e Instagram).
- Creación y programación de contenido para redes sociales, así como manejo de plataformas como Meta Business o Metricool.
- Edición de fotografía y vídeo.
- Diseño de creativities en diferentes formatos para redes sociales a través de aplicaciones como Canva o Genial.ly.





- Apoyo a otras tareas del departamento (atención a grabaciones, asistencia a ruedas de prensa o eventos coordinados por el departamento, recopilación de noticias de prensa relacionadas con el museo, etc.).

e) Museo Cerralbo (Madrid), 1 beca.

Perfil:

Funciones de apoyo en el departamento de difusión y comunicación: generación de contenido audiovisual, apoyo en redes sociales, campañas de comunicación y atención a medios y audiencias. Apoyo en tareas de divulgación y educación.

f) Museo del Traje. Centro de Investigación del Patrimonio Etnológico (Madrid), 1 beca.

Perfil:

La beca se asignará al Departamento de difusión y el desarrollo de sus funciones tendrá lugar en el área de comunicación:

- En torno a la comunicación on line:
 - o Seguimiento, revisión y actualización de la página web del Museo.
 - o Apoyo en la elaboración de contenidos para web y perfiles de redes sociales.
 - o Elaboración de informes de impacto y calidad de servicio.
- En torno a la comunicación of line:
 - o Asistencia en la elaboración de dossiers de prensa.
 - o Elaboración de press clipping de las exposiciones temporales y actividades del Museo.
 - o Atención a medios de comunicación.
 - o Revisión y actualización de la base de datos de prensa.

g) Museo Nacional del Romanticismo (Madrid), 1 beca.

Perfil:

- Participación en proyectos de difusión para la generación de materiales y diseños gráficos divulgativos y educativos en torno a las colecciones del museo y su centenario.
- Diseño, gestión y coordinación de actividades relacionadas con el centenario.
- Labores de apoyo en tareas transversales propias del departamento: elaboración de agenda, mailing, elaboración de press clipping, creación y programación de contenidos para redes sociales.

h) Museo Sefardí (Toledo), 1 beca.

Perfil:

El próximo becario/a del Museo Sefardí va a desempeñar funciones en el área de difusión. Las principales funciones de este departamento, y en las que va a dar apoyo son las siguientes:

- Desempeño de trabajo en la WEB-MAGNOLIA:
 - o Actualización mensual de la agenda.
 - o Actualización de cierres puntuales, variaciones de horario, otras cuestiones susceptibles de cambios.
- Redes Sociales:
 - o Gestión y administración de las principales redes sociales del museo: Facebook, Twitter, Instagram, Youtube.
 - o Difusión de las actividades.
 - o Creación de contenido referido a actividades internas del museo, días internacionales, colecciones propias o vida y festividades judías.
- Actividades de educación:
 - o Planificación y supervisión de las actividades educativas.





i) Museo Nacional de Escultura (Valladolid), 1 beca.

Perfil:

La persona beneficiaria de la beca desarrollará sus funciones en las diversas áreas del museo, atendiendo a las necesidades de la institución y procurando que el becario adquiera una perspectiva lo más completa posible de su funcionamiento. Entre las tareas a desempeñar en las distintas áreas cabe reseñar las siguientes:

- Colaboración en el control e inventario de los fondos.
- Colaboración en el volcado de contenidos diversos en DOMUS.
- Desarrollo de visitas a las colecciones.
- Colaboración en el montaje y desmontaje de exposiciones temporales.
- Diseño y desarrollo de diversos recursos y actividades en relación con los programas de difusión y proyección de la imagen pública del museo.
- Participación en la organización de jornadas y/o seminarios que se realicen en el Museo.

j) Museo Nacional de Arqueología Subacuática. ARQUA (Cartagena, Murcia), 1 beca.

Perfil:

El becario/a desempeñará sus funciones en las áreas de Documentación y Arqueología, principalmente colaborará en:

- La documentación del conjunto monetario de la fragata Mercedes (migración de datos, catalogación y ubicación topográfica en DOMUS).
- Reorganización de almacenes.
- El Archivo Fotográfico (fotografía analógica y digital).
- El Archivo de Dibujo.
- La normalización de la documentación de la Carta Arqueológica Subacuática.
- Apoyo al Área de Difusión.

Así mismo, conocerá las funciones desarrolladas en el resto de áreas del museo (conservación, difusión, biblioteca), colaborando puntualmente en algunas de sus actividades.

k) Museo Nacional de Artes Decorativas (Madrid), 1 beca.

Perfil:

- Revisión de los fondos de Diseño contemporáneo: toma de datos para su volcado en la base de datos de inventario y catalogación de DOMUS; revisión de la bibliografía existente sobre las piezas; clasificación razonada de los fondos; toma de fotografías y carga en DOMUS.
- Participación en la organización de las actividades basadas en los fondos de diseño contemporáneo del Museo.

l) Museo Casa Cervantes (Valladolid), 1 beca.

Perfil:

La persona beneficiaria de la beca desarrollará sus funciones en las diversas áreas del museo, atendiendo a las necesidades de la institución y procurando que el becario adquiera una perspectiva lo más completa posible de su funcionamiento. Entre otra, las tareas de apoyo a desempeñar en las distintas áreas serán:

- Colaboración en el control e inventario de los fondos.
- Colaboración en el volcado de contenidos diversos en DOMUS.
- Desarrollo de visitas a las colecciones y diseño y desarrollo de diversos recursos y actividades en relación con los programas de difusión y proyección de la imagen pública del museo.
- Participación en la organización de jornadas y/o seminarios que se realicen en el museo.





m) Museo Nacional de Arte Romano (Mérida, Badajoz), 1 beca.

Perfil:

- Apoyo en el desarrollo de las actividades propias del Departamento de Difusión: conciertos, actividades culturales, etc.
- Apoyo a las tareas de comunicación del Departamento de Difusión y del Departamento de Comunicación del Museo Nacional de Arte Romano: mailing, agenda, Redes Sociales, atención a medios de comunicación.
- Apoyo en la programación y organización de actividades de transferencia científica del Departamento de Investigación.

n) Museo Nacional de Cerámica y Artes Suntuarias “González Martí” (Valencia), 1 beca.

Perfil:

La persona beneficiaria de la beca desarrollará sus funciones en las diversas áreas del museo, procurando que el becario adquiera una perspectiva lo más completa posible de su funcionamiento, entre otras:

- Apoyo en el inventariado, catalogación y volcado de imágenes en la base de datos DOMUS.
- Apoyo en la revisión de fondos en almacenes y salas de exposición permanente.
- Apoyo en la coordinación y difusión de exposiciones temporales y de actividades culturales y educativas del museo.
- Elaboración de informes de estudios de público y calidad de la visita.
- Apoyo en la edición de publicaciones del museo.

ñ) Museo Nacional de Antropología (Madrid), 1 beca.

Perfil:

- Área de públicos y compromiso social: difusión y comunicación. Colaboración con el equipo de mediación cultural.
- Colaboración en el estudio de públicos del museo.
- Documentación y preparación de exposiciones temporales.
- Participación en la renovación de la exposición permanente.

o) Museo Sorolla (Madrid), 1 beca.

Perfil:

Labores de apoyo al departamento de:

- Conservación preventiva (control de la exposición permanente y de la exposición temporal, movimiento de bienes culturales en el museo, plan de salvaguarda, etc.).

p) Filmoteca Española – Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Madrid), 1 beca.

Perfil:

- Participar en aspectos relacionados con el inventario, catalogación y conservación de los fondos museográficos.
- Colaborar en labores relacionadas con el cambio y actualización del gestor documental de las colecciones.

q) Museo Nacional de Teatro – Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música (Almagro, Ciudad Real), 1 beca.

Perfil:





La persona beneficiaria de la beca desarrollará sus funciones en las diferentes áreas del museo con la finalidad de que el becario adquiera una perspectiva lo más completa posible de su funcionamiento.

Las tareas en las que colaborará serán:

- Inventariado y catalogación de fondos museográficos y documentales en el sistema DOMUS.
- Volcado de imágenes en DOMUS.
- Montaje y desmontaje de exposiciones temporales.
- Apoyo a las tareas de Difusión y Educación.

r) Museo Nacional del Prado – Registro de Obras de Arte (Madrid), 1 beca.

Perfil:

Apoyo en:

- La gestión de préstamos de bienes culturales a exposiciones temporales nacionales y extranjeras.
- Las tareas de archivo de expedientes de préstamo.
- La realización de informes periódicos de situación sobre el ingreso de colecciones, préstamos, movimientos internos y almacén de bienes culturales.
- La revisión y actualización de la documentación relacionada con el Servicio de Registro: acuerdos de préstamo, cesión de imágenes, depósitos a favor, ingresos de colecciones, documentación de “correo” y aduanas entre otras cuestiones.
- El diseño y desarrollo de cursos de formación impartidos por el Servicio de Registro.

Asistir:

- A las reuniones para la planificación de movimientos complicados de colecciones, coordinar y documentar estos trabajos.
- A embalajes y montajes de exposiciones acompañando al correo para familiarizarse con este trabajo.

Participación en:

- El estudio para la actualización del sistema de siglado de la colección de escultura en los almacenes.
- Trabajo de investigación sobre un aspecto concreto del Servicio de Registro.

s) Museo Nacional del Prado – Área de Comunicación. Producción Audiovisual (Madrid), 1 beca.

Perfil:

- Realización, edición y postproducción de vídeo.
- Documentación audiovisual y gestión del archivo.
- Investigación de nuevos formatos audiovisuales.
- Creación de informes de situación de la producción audiovisual en el Museo.

t) Museo Nacional del Prado – Área de Edición (Madrid), 1 beca.

Perfil:

- Organización de los contactos o los contratos con autores y otros colaboradores de las publicaciones del museo.
- Gestión de la documentación relacionada con autores, traductores, archivos fotográficos y otros.
- Lectura y edición de los textos verificando datos, detectando posibles repeticiones o errores, revisando la corrección estilística y gramatical, redactando los pies de las ilustraciones, comprobando referencias a ilustraciones y bibliografía, etcétera.





- Seguimiento del trabajo de los colaboradores externos con especial atención a las cuestiones presupuestarias y al cumplimiento de los plazos previstos.
- Gestión de las imágenes para las ediciones: petición, control de calidad, etcétera.
- Asistencia a los diseñadores y maquetistas de las publicaciones y textos de sala del museo (envío de imágenes y textos, resolución de dudas, supervisión de las maquetas, etc.).
- Revisión y corrección de las maquetas de las publicaciones y los textos de sala del museo.
- Supervisión de los trabajos de fotomecánica e impresión.

u) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid), 1 beca.

Perfil:

La beca se desarrollará en el Área de Colecciones, concretamente, en el Servicio de Arquitectura, Diseño y Artes Decorativas, donde desarrollará las siguientes funciones:

- Apoyo en la catalogación de fondos de arquitectura del Museo con especial atención al Archivo Coderch y al Archivo García de Paredes.
- Revisión de fichas de catálogo de los fondos de arquitectura del Museo.
- Elaboración de perfiles y biografías de arquitectos y artistas presentes en la Colección o de aquellos de quien se plantee su incorporación.
- Apoyo en la investigación relacionada con el incremento de fondos (revisión de catálogos, estudio de ofertas de venta recibidas, etc.).
- Apoyo a otras tareas propias del Servicio de Arquitectura, Diseño y Artes Decorativas.

2. Requisitos específicos:

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Formación específica en el ámbito de esta modalidad.

Modalidad C. Becas de Biblioteconomía y Documentación.

Los interesados en esta modalidad podrán presentar un máximo de dos solicitudes, una por especialidad. En caso de hacerlo, deberán presentar una solicitud completa para la especialidad de Fondo Moderno y otra para la de Fondo Antiguo.

En la especialidad de Fondo Moderno, se deberán seleccionar un máximo de seis destinos, que se deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud electrónica. En caso de que se relacionen más de seis destinos, solo se tendrá en cuenta las seis primeras opciones según el orden establecido en dicho apartado.

1. Nº de becas y especialidades. Se convocan un total de once (11) becas: ocho (8) becas en la especialidad de Fondo Moderno y tres (3) becas en la de Fondo Antiguo, según la siguiente distribución:

a) Fondo moderno:

- Biblioteca de Cultura (Madrid), 1 beca.
- Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria (Madrid), 3 becas:
 - o Área de Proyectos Bibliotecarios, 2 becas.
 - o Área de Planificación Bibliotecaria, 1 beca.
- Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas (Madrid), 1 beca.
- Filmoteca Española – Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, 2 becas:





- Centro de Conservación y Restauración de Fondos Fílmicos Carlos Saura (Pozuelo de Alarcón, Madrid), 1 beca.
- Sede del Palacio Perales (Madrid), 1 beca.
- Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música – Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Madrid), 1 beca.

b) Fondo antiguo:

- Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria (Madrid), 3 becas.

2. Requisitos específicos.

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Formación específica en biblioteconomía y documentación.
- c) En la especialidad de Fondo Antiguo, además, se valorará tener:
 - Formación específica en catalogación y conocimientos de latín.

Modalidad D. Becas de Archivística.

Solo se admitirá una solicitud por interesado con un máximo de seis destinos, que se deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud electrónica. En caso de que se relacionen más de seis destinos, sólo se tendrá en cuenta las seis primeras opciones según el orden establecido en dicho apartado.

1. Nº de becas y destinos. Se convocan un total de quince (15) becas, en los siguientes destinos:

- a) Archivo Histórico Nacional (Madrid), 1 beca.
- b) Archivo General de Simancas (Valladolid), 1 beca.
- c) Archivo General de Indias (Sevilla), 1 beca.
- d) Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares, Madrid), 1 beca.
- e) Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (Valladolid), 1 beca.
- f) Archivo Histórico de la Nobleza (Toledo), 1 beca.
- g) Centro Documental de la Memoria Histórica (Salamanca), 1 beca.
- h) Subdirección General de los Archivos Estatales (Madrid), 1 beca.
- i) Centro de Información Documental de Archivos (Alcalá de Henares, Madrid), 1 beca.
- j) Archivo de la Corona de Aragón (Barcelona), 1 beca.
- k) Filmoteca Española – Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (Madrid), 1 beca.
- l) Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música – Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Madrid), 1 beca.
- m) Biblioteca Nacional de España (Madrid), 1 beca.
- n) Museo Nacional del Prado (Madrid), 1 beca.





ñ) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid), 1 beca.

2. Requisitos específicos:

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Formación específica en el ámbito de la modalidad solicitada.

Modalidad E. Becas de Gestión Cultural.

Solo se admitirá una solicitud por interesado donde se indicará un solo destino, en el apartado correspondiente de la solicitud electrónica. En el caso de que se relacione más de un destino, solo se tendrá en cuenta el primero de ellos.

1. Nº de becas y destinos. Se convocan un total de dieciocho (18) becas, con los siguientes perfiles y en los destinos indicados a continuación:

a) Subdirección General de Relaciones Internacionales y la Unión Europea (Madrid), 1 beca.

Perfil:

La estancia tendrá como objetivos principales, y desarrollará entre otras tareas, las relacionadas con los trámites y gestiones relativas a la producción de Mostra Espanha 2024, programa cultural de carácter bienal del Ministerio de Cultura y Deporte que ofrece en Portugal una amplia oferta de actividades culturales que buscan establecer espacios para el diálogo y la colaboración entre los agentes culturales de ambos países:

- Participación en la selección de propuestas presentadas.
- Reuniones e identificación de espacios y posibles colaboradores en Portugal.
- Relaciones con los diferentes espacios que acojan actividades en Portugal.
- Coordinación con diferentes organismos públicos y privados en las tareas relativas a la preparación de actividades, programas y proyectos en el ámbito de la gestión cultural en el exterior.
- Participación en todo el proceso de producción.
- Preparación de materiales y contenidos para la comunicación de actividades: elaboración de informes previos, de seguimiento y evaluación de las actividades realizadas, Notas de prensa, etc.

Esporádicamente, se requerirá la participación en otros ámbitos de trabajo de la Subdirección General de Relaciones Internacionales, principalmente apoyo a la Presidencia Española de la Unión Europea.

b) Unidad de Apoyo – Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes (Madrid), 1 beca.

Perfil:

La Unidad de Apoyo de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes realiza funciones de carácter transversal, de comunicación, interlocución y, fundamentalmente, de coordinación de contenidos y materias de las distintas unidades que la integran, así como la coordinación de proyectos estratégicos para esta Dirección General.

La beca permite la formación en numerosos aspectos de la gestión cultural y dado el carácter transversal de la Unidad de Apoyo, así como los múltiples ámbitos de competencia de esta histórica Dirección General, aporta una visión global de la gestión cultural.

Las funciones asociadas a esta beca serán:





- Apoyo a proyectos transversales de la Dirección General con funciones de documentación, gestión, coordinación procedimental y comunicación en ámbitos diversos como la promoción de las bellas artes, la protección y conservación del patrimonio cultural o temas de comunicación, entre otros, además de la contribución al diseño de nuevos espacios y equipamientos culturales.

c) Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico (Madrid), 1 beca.

Perfil:

La Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico es la unidad en la que se encuentra incardinada la Secretaría de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, organismo consultivo, perito y técnico, cuya labor es asesorar al titular del Ministerio y de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes en casi todos los aspectos relacionados con los bienes muebles que forman parte de nuestro patrimonio Histórico.

Las funciones asociadas a la beca Formarte de Gestión cultural en este ámbito se centrarán en el apoyo a la gestión de los dos servicios que dependen de la secretaría de la Junta, así como a cuestiones de difusión:

- Apoyo al servicio de exportación e importación: mediante la revisión de la documentación y elaboración de estadísticas relativas a las solicitudes presentadas por ciudadanos e instituciones para introducir o sacar de España bienes del Patrimonio Histórico.
- Apoyo al servicio de adquisiciones: mediante la ordenación, recopilación y resumen de la información relativa a las obras que se adquieren a través de la Secretaría de la Junta para ser incorporadas a las colecciones de los museos, archivos y bibliotecas públicas.
- Asistencia a subastas, ferias, etc.
- Apoyo en materia de difusión pública del trabajo de la Junta: recopilación de información acerca de las piezas adquiridas en 2023 para su volcado en la web y en una publicación específica. Coordinación de unas jornadas sobre mercado del arte.

d) Subdirección General de Museos Estatales – Área de Consejería Técnica (Madrid), 1 beca.

Perfil:

Esta beca se desarrolla en el Área de Consejería Técnica de la Subdirección General de Museos Estatales, y sus funciones se centrarán en:

- Investigación y estudio de líneas de trabajo, temáticas y proyectos relacionados con el desarrollo de la Agenda 2030, desde las premisas internacionales (ICOM, Ibermuseos ...) para las Políticas Culturales, cohesión social y desarrollo sostenible en el ámbito de los museos.
- Puntualmente también realizará tareas de apoyo a los proyectos en curso, destinados a la promoción del arte contemporáneo español, para que adquiera conocimientos de la actividad de los museos desde una perspectiva lo más amplia posible.

e) Subdirección General de Museos Estatales – Área de Exposiciones (Madrid), 1 beca.

Perfil:

Esta beca se desarrolla específicamente en el Área de Exposiciones de la Subdirección General de Museos Estatales, y sus funciones se centrarán fundamentalmente en la realización de tareas de apoyo a la coordinación de exposiciones temporales y otros proyectos relacionados con la promoción del arte actual, así como tareas vinculadas con su difusión y comunicación.





- Colaboración con el equipo de coordinación de exposiciones temporales en la gestión integral de los proyectos expositivos, incluyendo todos los trabajos asociados a la preparación de los proyectos y su posterior materialización y montaje.
- Tareas de apoyo en la gestión y coordinación del Programa de Exposiciones Itinerantes que se mantiene desde el área.
- Desarrollo de diversas funciones de apoyo al área de difusión y comunicación: actualización de contenidos web, revisión de textos, preparación de materiales gráficos y audiovisuales, etc.

f) Subdirección General de los Archivos Estatales (Madrid), 1 beca.

Perfil:

Esta beca se desarrolla en la sede de la Subdirección General de Archivos Estatales del Ministerio de Cultura y Deporte. El contenido de las tareas decidirá en coordinación con el Centro de Información Documental de Archivos, CIDA. Fundamentalmente serán:

- Revisión y actualización de la web de Archivos Estatales y de la del CIDA. Estructura, contenido, diseño y maquetación.
- Preparación del diseño gráfico y maquetación de los materiales para la comunicación de actividades organizadas tanto por la Subdirección General y el CIDA, como por los Archivos Estatales.
- Preparación de contenidos e imágenes para redes sociales institucionales.
- La formación práctica se verá enriquecida con la asistencia a actividades y jornadas, entre otros.

g) Subdirección General del Instituto del Patrimonio Cultural de España (Madrid), 1 beca.

Perfil:

Esta beca se desarrolla en el Servicio de Difusión del IPCE y se centrará en tareas de comunicación (externa e interna), diseño e imagen corporativa. Las funciones de apoyo asociadas a la beca FormARTE de Gestión Cultural en este ámbito serán las siguientes:

- Alimentación de contenidos en la página web del IPCE.
- Colaboración en la gestión y creación de contenidos para redes sociales del IPCE.
- Colaboración en la creación y edición de contenidos audiovisuales.
- Colaboración en tareas de diseño e imagen institucional del IPCE.
- Programación y gestión de las actividades de difusión del IPCE.

h) Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales (Madrid), 1 beca.

Perfil:

La Subdirección General de Gestión y Coordinación de los Bienes Culturales es la unidad responsable de la aplicación del régimen jurídico de la protección del patrimonio histórico y de la coordinación en la gestión de bienes del patrimonio histórico español.

También le corresponde, entre otras funciones, la gestión de las medidas necesarias para la salvaguardia del patrimonio histórico frente a la expoliación de los bienes culturales, y, en general, las medidas que deban adoptarse para su protección y defensa.

Las funciones asociadas a la beca FormARTE de Gestión cultural en este ámbito se centrarán en:

- Apoyo a la gestión de los asuntos económicos de la Subdirección General: gestión presupuestaria, contratación, tramitación, seguimiento y comprobación de subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva y medida de fomento 2% cultural.





Asimismo, la beca permitirá el aprendizaje en aspectos de carácter transversal en los ámbitos de competencia de la unidad, entre otros la elaboración de informes, la revisión y actualización de la página web o la participación en organización de jornadas y actividades.

i) Subdirección General de Cooperación Cultural con las Comunidades Autónomas (Madrid), 2 becas.

Perfil (se aplica a las dos becas):

La estancia tendrá como objetivos principales:

- Apoyo a los programas Cultura y Ciudadanía y Cultura y Ruralidades. Tareas de apoyo en: investigación, coordinación, producción y comunicación de las actividades principales del programa. A través de la investigación, el pensamiento, el diálogo sectorial, el cartografiado y la programación de actividades diversas, y en colaboración con agentes públicos y privados de todo el Estado, estos programas promueven una cultura social, comprometida, crítica y diversa, sustentada en el agenciamiento y la participación y en diálogo con las prácticas y procesos culturales contemporáneos.
- Apoyo en la elaboración e implementación de los proyectos en torno al Camino de Santiago y su patrimonio material e inmaterial que se impulsen desde la secretaría del Consejo Jacobeo en colaboración con las Comunidades Autónomas que formen parte de este.
- Apoyo a las oficinas de información de los programas de ayudas de la Comisión Europea "Europa Creativa" y "CERV" en tareas como la organización de eventos y actividades, elaboración de informes de resultados y proyectos beneficiarios y elaboración de bases de datos de públicos potenciales y multiplicadores.

j) Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales (Madrid), 1 beca.

Perfil:

La estancia tendrá como objetivos principales y desarrollará entre otras tareas:

- Colaboración en tareas de comunicación de la Subdirección General.
- Apoyo en tareas destinadas al estudio y análisis del tejido asociativo y empresarial de la industria cultural.
- Apoyo en el diseño, organización y coordinación de jornadas profesionales y eventos de fomento de las industrias culturales y creativas.
- Asistencia a reuniones, eventos o foros en relación con las industrias culturales y creativas.
- Apoyo en la elaboración de notas, informes y otros tipos de documentos en relación con las materias competencia de la Subdirección General.
- Colaboración en la gestión de procedimientos de concesión y justificación de subvenciones y de organización de los Premios Nacionales a cargo de la Subdirección General.

k) Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas (Madrid), 2 becas.

Perfil (se aplica a las dos becas):

La persona beneficiaria de esta beca desarrollará entre otras tareas:

- Colaboración en la gestión de los encuentros literarios en Centros de Enseñanza Secundaria y en librerías.
- Colaboración en la gestión del Premio Cervantes, Premios Nacionales y otras actividades culturales (ferias, certámenes, etc.).
- Apoyo en la creación de contenidos para difundir en RRSS.
- Colaboración en la gestión de las distintas líneas de ayudas al sector del libro y de la lectura.
- Otras necesidades que puedan ir surgiendo durante su estancia formativa relacionadas con la política cultural de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura.





l) Centro Nacional de Difusión Musical, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Madrid), 1 beca.

Perfil:

El Centro Nacional de Difusión Musical lleva a cabo más de 300 actividades anuales, entre conciertos de diversos géneros musicales y actividades educativas tanto en Madrid como en diversas ciudades españolas y extranjeras, en coproducción con más de 140 socios coproductores e instituciones públicas y privadas. Sus valores fundacionales son la descentralización y vertebración de la vida musical española, el apoyo a los músicos españoles y la difusión del patrimonio musical español, con especial foco en la difusión de la música barroca española y la nueva creación.

El objeto de esta beca será la adquisición de competencias en materia de gestión cultural con una mirada transversal sobre las diferentes áreas de responsabilidad de un gestor en el marco de un proyecto de programación musical. Las funciones que el beneficiario realizará serán de apoyo a los diversos departamentos de la unidad según las necesidades del proyecto:

- Apoyo al departamento de producción: asistencia a artistas durante los conciertos y elaboración de planes de trabajo.
- Apoyo al departamento de comunicación: preparación de materiales para ruedas de prensa y actualización de la web y publicaciones en RRSS.
- Apoyo al departamento de contratación en la preparación de contratos artísticos y de composición.
- Apoyo al departamento artístico: actualización y elaboración de bases de datos y preparación de invitaciones de protocolo para los conciertos.

Su formación práctica se verá enriquecida con la asistencia a las numerosas actividades de la unidad.

m) Compañía Nacional de Danza, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (Madrid), 1 beca.

Perfil:

La Compañía Nacional de Danza (CND) es una Unidad de Producción con cerca de 50 bailarines/as y 90 personas en total que difunde la danza clásica, neoclásica y contemporánea a través de la producción de ballets propios y la recuperación de coreografías históricas. Todas las producciones cuentan con un circuito de giras nacionales e internacionales para su exhibición.

La beca de Gestión Cultural pretende dar soporte al programa CND Educa, así como al Departamento de Producción en su conjunto, centrándose principalmente en la producción de los talleres coreográficos de la CND.

El programa formativo de la beca FormARTE consistirá en realizar labores de:

- Apoyo en la creación de nuevas producciones de la Compañía, especialmente de los talleres coreográficos (negociación, contratación pública, trato con artistas, Prevención de Riesgos, gestión económica, posproducción).
- Apoyo en la exhibición de las representaciones de la Compañía en Madrid.
- Colaboración en las líneas de acción del proyecto CND Educa: accesibilidad, inclusión, eventos educativos, cuadernos didácticos, etc.
- Apoyo en labores administrativas de la Compañía del departamento de producción.
- Apoyo al departamento de prensa.

n) Museo Nacional del Prado – Área de Educación (Madrid), 1 beca.

Perfil:

- Apoyo en la gestión, coordinación y diseño de materiales de los proyectos y actividades del Área de Educación.





- Apoyo en la coordinación y organización de las actividades y eventos de artes escénicas (conciertos, teatro, performance, etc.) y otro tipo de programación cultural del Área de Educación.
- Apoyo en proyectos de ámbito digital.

ñ) Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía – Departamento de Actividades Culturales y Audiovisuales (Madrid), 1 beca.

Perfil:

- Apoyo en la investigación relacionada con la programación de ciclos de cine y vídeo en el ámbito del cine de autor, cine-ensayo y cines de no-ficción.
- Búsqueda y localizaciones de películas en archivos y distribuidoras.
- Apoyo en la gestión y coordinación de ciclos: transporte de copias, gestión de subtítulos, comprobación de copias.
- Apoyo en la organización de actividades culturales (seminarios, conferencias, talleres).
- Escritura de biografías de participantes en eventos.
- Apoyo en la recopilación de material documental.
- Apoyo en la redacción de los textos de difusión de estos eventos.
- Experiencia en la organización y programación de ciclos audiovisuales.
- Experiencia en la organización y programación de eventos culturales.

o) Fundación Instituto de Cultura Gitana (Madrid), 1 beca.

Perfil:

- Colaboración en la gestión diaria del Instituto de Cultura Gitana.
- Apoyo en el montaje e itinerancia de exposiciones temporales.
- Preparación de los "Premios de Cultura Gitana" y del resto de actividades culturales programadas por el Instituto.
- Coordinación y difusión del ciclo de cine "O Dikhipen", organizado en colaboración con la Filmoteca Española.
- Apoyo en la gestión de redes sociales y página web del Instituto de Cultura Gitana.
- Apoyo en el diseño y creación de contenido.
- Colaboración en el inventariado del Instituto de Cultura Gitana.
- Formación en historia y cultura gitana.

2. Requisitos específicos:

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Formación específica en el ámbito de esta modalidad.

Modalidad F. Becas de Artes Plásticas y Fotografía.

Los interesados en esta modalidad podrán presentar un máximo de dos solicitudes, una por especialidad: Artes Plásticas y Fotografía. En caso de hacerlo deberán presentar una solicitud completa para cada una de ellas.

1. Nº de becas y especialidades. Se convocan un total de dos (2) becas, según las siguientes especialidades:

- a) Artes Plásticas, 1 beca.
- b) Fotografía, 1 beca.





La residencia y la estancia formativa se desarrollarán en el Colegio de España de la Cité Internationale Universitaire de París.

Los gastos asociados al alquiler de la habitación y el estudio serán asumidos por la persona beneficiaria de la beca. Las tarifas oficiales en vigor podrán consultarse en la página web: www.colesp.org

Antes de concluir su estancia, cada becario podrá proponer la entrega voluntaria al Colegio de España en París de una obra. Dicha obra será propiedad del Ministerio de Cultura y Deporte, pudiendo quedar en depósito en el Colegio de España.

2. Requisitos específicos.

- a) Titulación exigida: cualquier Licenciatura, Diplomatura o Grado.
- b) Se valorará acreditar iniciación, experiencia, realizaciones, o títulos y certificados académicos relacionados con la creación plástica y la fotografía.
- c) A la solicitud deberán adjuntarse fotografías de la obra reciente, obligatoriamente en soporte electrónico.

